

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 10 FEB 2022

Sucesión 2018-0489

Requerir bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, a las entidades Secretaria de Hacienda Distrital, y Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – DIAN-, para que en el término de ocho días contados a partir de recibido el comunicado, respondan nuestros oficios 1684 y 1685 de fecha julio 31 de 2018. Adjúntense copia de los mismos como de la relación de los bienes patrimoniales

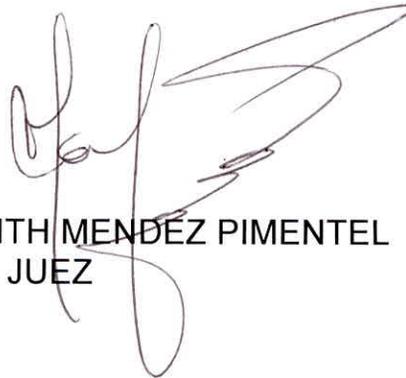
Insistir a la Juez Segundo de Familia de esta ciudad para que remita en calidad de préstamo el proceso de sucesión del causante JUAN BUATISTA FANDIÑO BONILLA, radicado bajo el No. 2018-0215, advirtiéndole que se requiere el mismo con el fin de resolver la nulidad propuesta por el apoderado del interesado JUAN CARLOS FANDIÑO ESTRADA.

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020)

Fijar la hora de las 2:30 del día 26 del mes de Abril del año 2022; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que acrediten la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE.

  
MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ